CENTRO EDUCATIVO CHAPINERO – COROZAL
CODIGO DANE 270215000351
RESOLUCION 2791 de 9 de octubre de 2003
NIT 823005267-8
NUCLEO EDUCATIVO 18-B
Ce.chapinero@sucre.edu.co

Resolución de Adjudicación Nro. 002
24 julio de 2026

"Por medio del cual se adjudica la Invitación pública Nº 002 -2026 cuyo objeto es "ADQUISICION DE ELEMENTOS DE PAPELERIA Y ASEO EN LA INSTITUCION

El director del CENTRO EDUCATIVO CHAPINERO. Como orientador en la ejecución del proyecto educativo institucional y en uso de sus atribuciones y en especial las conferidas por la ley 715 de 2001 y las conferidas en el Reglamento de contratación aprobadas por el Consejo Directivo.

CONSIDERANDO:
· Que el articulo 11 Nral 1º y articulo 30 Nral 1º de la ley 80 de 1993, establece que será competencia del jefe o representante legal de la entidad, ordenar y dirigir la celebración de licitaciones o concursos públicos y para la escogencia del contratista.
Que los fundamentos jurídicos que rigieron este proceso de contratación son los contemplados en contratación pública, la causal del numeral 11 del artículo 2.3.1.6.3.11 del Decreto 1075 de 2015 (caso en el cual al margen de la cuantía aplica el estatuto general de contratación) Se trata de un proceso de contratación inferior a 20 SMMLV, el mismo es realizado de conformidad con la reglamentación expedida por el Consejo Directivo que asigna al Rector, la responsabilidad de adelantar el procedimiento de contratación para bienes o servicios que no superen los 20 SMLMV.

· Que para tal efecto se publicó en la cartelera de la Institución la invitación pública Nº2-2025 el objeto ADQUISICION DE ELEMENTOS DE PAPELERIA Y ASEO EN LA INSTITUCION

·Que para la fecha del cierre del proceso se presentaron las propuestas de
"

1. CARLOS ANDRES MEDINA PEREZ
2. FRANK ELIECER MARTINEZ BALDOVINO
3. JAIM GARAY TRUJILLO

Que conforme a lo previsto en la ley 80 de 1993 y decretos reglamentarios, en el presente proceso contractual existe propuesta hábil para la adjudicación y que la propuesta hecha por MEDINA PEREZ CARLOS cumple con los requisitos establecidos en la invitación.

En mérito de lo expuesto, RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar la invitación publica Nº 002-2026 a, MEDINA PEREZ CARLOS ANDRES" con NIT1.100.622.432 – 1

Por valor de: $ 5.626.000 CINCO MILLONES SEISCIENTOS VEINTISEIS MIL PESOS , IVA INCLUIDO

ARTICULO SEGUNDO: Las obligaciones derivadas del presente contrato, se cancelarán con cargo a los recursos de los Fondos de Servicios Educativos, respaldados con la disponibilidad No 008

ARTICULO TERCERO: Contra la presente Acta no procede recurso alguno.

Dado en Corozal, el 24 Días del mes de JULIO De 2026

Atentamente,

CARMELO PADILLA
Director